

ANEXO

Proceso de Evaluación de Riesgos para la Fiscalización de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA)

1. INTRODUCCIÓN.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tiene asignada como responsabilidad primaria aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios. Para ello ejecuta las siguientes acciones:

1. Organizar el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
2. Establecer la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales, ejercer su superintendencia, intervenirlos y designar a sus interventores, en caso de acefalía; asignar funciones de Encargados Suplentes y de Suplentes Interinos y disponer su desafectación.
3. Proponer la terna para la designación de los Encargados de Registro, así como su remoción, la fijación de sus retribuciones, la creación de Registros Seccionales y la modificación de sus jurisdicciones y la determinación de los aranceles por los trámites que ante ellos se realicen.
4. Celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, para la realización de tareas vinculadas a las prestaciones a su cargo y coordinar con ellas los procedimientos a aplicar para la mejor racionalización de los trámites registrales.
5. Dictar normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales.
6. Controlar las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autorizar inscripciones especiales y organizar el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y emitir información respecto de datos contenidos en éste.
7. Administrar el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas.

Para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la fiscalización de RRSS cuenta con la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, que tiene a su cargo las siguientes acciones:

1. Desarrollar en las actividades de fiscalización y control desarrolladas a través de inspecciones.
2. Efectuar las tareas vinculadas a la fiscalización del funcionamiento de los Registros Seccionales.

3. Implementar sistemas de calidad y mejoras continuas desarrollando un eficaz control de gestión a partir de los indicadores de desempeño provistos por las distintas áreas, conforme con los convenios de mejora de la calidad de gestión.
4. Entender en todo lo relacionado con la elaboración e implementación de convenios de complementación de servicios con los entes recaudadores de los tributos vinculados con los automotores.
5. Coordinar los procedimientos de fiscalización con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades privadas para la mejor racionalización de los trámites registrales.

El desarrollo de una matriz de riesgo constituye un requisito esencial para la evaluación de los distintos RRSS, a fin de asignar prioridades en la ejecución de las tareas de fiscalización.

El presente documento constituye una guía documentada de las prácticas reconocidas de la organización con el objeto de facilitar el control de gestión, la detección de oportunidades de mejoras y la toma de decisiones programadas.

Asimismo, posibilita la determinación de estándares que permitan la utilización de mecanismos de medición del cumplimiento de las actividades para permitir la supervisión y el monitoreo de la gestión del proceso, asegurando que la toma de decisiones no quede supeditada a criterios subjetivos de evaluación.

Una vez aprobado el presente se conservará una versión papel del mismo, al que podrán acceder todos los usuarios que intervienen en el proceso y cada vez que un documento sea generado o modificado, el referente de la DNRPA procederá a comunicar por correo electrónico a todos los involucrados.

Los procedimientos reemplazados serán archivados por un plazo no menor a un año desde el momento de su reemplazo, siendo identificados en forma fehaciente como documentación obsoleta. Los documentos que deban ser conservados se archivarán en instalaciones adecuadas que eviten su deterioro y/o extravío, a la vez que aseguren su recupero.

Este procedimiento se identifica con la codificación RPA-01 donde las letras RPA corresponden al Registro de la Propiedad Automotor y los números que le siguen (01 en este caso) refieren a la versión de que se trata, junto a la fecha de vigencia, constando la presente versión de un total de 9 (nueve) páginas incluida la carátula.

1.1 CAMBIO DE METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN.

La metodología de fiscalización utilizada históricamente consistía en controles tradicionales, ad-hoc y subjetivos, en los cuales los auditores se constituían en los registros del automotor y motovehículo sin previo análisis de variables de riesgos objetivas. Los controles se realizaban con el objeto de llegar a cubrir la totalidad de los registros seccionales existentes; alcanzando así resultados sesgados a la fortuna de los hallazgos, íntegramente relacionados a la pericia y destreza del auditor.

Las auditorías se fueron transformando para lograr la objetividad y estandarización de las mismas, por lo cual se llevó adelante la modificación del procedimiento que

lleva adelante cada auditor. De esta manera ingresamos a la metodología de la auditoría moderna, que consiste en obtener información objetiva y estandarizada para realizar la calificación de riesgo de cada uno de los registros.

Asimismo y paralelamente, se inicia con el proceso de auditorías electrónicas, a través de las cuales se corroboran hechos que incurren en faltas y sin necesidad de ir al auditado se inician las acciones correctivas correspondientes. Los datos de las auditorías electrónicas nutren a las auditorías modernas.

Dado el cambio de paradigma mencionado, el monitoreo de todos los registros es constante.

2. OBJETIVO

Proporcionar la metodología para la evaluación de las contingencias negativas que se encuentran asociadas a la gestión de los Registros Seccionales (RRSS) del Automotor y respecto de su desempeño en las labores registrales que realiza en nombre del RPA, normatizando la determinación de una matriz de riesgo, que constituya la base para la proyección de un Plan de Fiscalización, necesario para el cumplimiento de los objetivos de control respecto de los Registros Seccionales (RRSS).

3. CARACTERÍSTICAS

Para la elaboración de la planificación anual de auditorías integrales a efectuarse, deben ser evaluados, previamente, los niveles de riesgo involucrados mediante un procedimiento que tenga en cuenta distintos aspectos de la actividad registral, de las inspecciones y verificaciones realizadas con anterioridad y de la información proveniente de las actividades de control ejercidas por otros sectores de la DNRPA.

4. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la identificación y evaluación de los factores de riesgo hasta la determinación de una matriz dirigida, a partir de su aplicación, a mitigar los riesgos inherentes del Proceso de Fiscalización a los RRSS y aplica a la Dirección Fiscalización y Control de Gestión a través de las funciones que cumple su Departamento Inspecciones, como responsable de organizar las inspecciones y verificaciones en los RRSS.

5. NORMAS DE APLICACIÓN

- Decreto Ley N° 6.582/58, ratificado por Ley N° 14.467.
- Decreto 335/88. Reglamentario de Decreto Ley 6.582/58 (t.o. 1973).

- Decreto 644/89. Complementa la reglamentación del Decreto Ley 6.582/58 (t.o. 1973).
- Decreto Nro. 163/2005 - Anexo III, Inc. 6: responsabilidades de la Dirección Nacional en la materia.
- Decreto Nro. 1755/2008. Estructura Organizativa de primer y segundo nivel operativo de la Jurisdicción.
- Decisión Administrativa N° 483/16. Aprueba la estructura organizativa de la Jurisdicción hasta el primer nivel operativo.
- Decreto Nro. 1114/1997 (t.o.1997) Régimen Jurídico del Automotor.
- Resoluciones Nro. 2781/2010 y 276/2012. Estructura - Aperturas Inferiores.
- Digesto de Normas Técnico – Registrales.
- Reglamento Interno de Normas Orgánico - Funcionales (RINOF).

6. DIAGRAMA DE FLUJO

- 1) Habilita la planilla de cálculo “Matriz de riesgo” que contenga las fórmulas necesarias para confeccionar las tablas de Probabilidad e Impacto.
- 2) Compila toda la información relativa a los últimos controles realizados a cada uno de los Registros Seccionales.
- 3) Carga en la planilla “Matriz de riesgo” los datos “Resultado de controles” de controles anteriores para cada uno de los Registros Seccionales.
- 4) Carga en la planilla “Matriz de riesgo” los datos de “Riesgo por recaudación, por cantidad de trámites inscriptos y por cantidad de trámites y cobros anulados” que surgen del Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) para cada uno de los Registros Seccionales.
- 5) Se calcula la “Magnitud de riesgo” para cada uno de los Registros Seccionales.
- 6) Se ordenan los Registros Seccionales de mayor a menor riesgo.

7. RESPONSABLE

El Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control de Gestión, tiene entre sus Acciones (Definidas en la Resolución N° 2781/2010, y luego sustituidas por art. 3° de la Resolución N° 276/2012, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos):

“Evaluar los niveles de riesgo de los distintos aspectos de la actividad registral, surgidos de las inspecciones, verificaciones y de la información proveniente de las actividades de control ejercidas por otros sectores de la Dirección Nacional”.

La facultad de aprobar y modificar las variables de la Matriz de Riesgo se delega al Director Nacional de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

8. DEFINICIONES

Como una herramienta eficaz para identificar los peligros más significativos inherentes a las actividades registrales de las que el Estado Nacional es responsable, el diseño de la Matriz de Riesgo a utilizar debe detentar ciertas características que ofrezcan suficientes evidencias de su validez y utilidad.

La misma debe: ser flexible; sencilla de elaborar y de consultar; permitir un diagnóstico objetivo de la totalidad de los factores de riesgo; constituirse como un instrumento capaz de brindar información útil para permitir comparaciones entre pares en un momento dado o a través de un tiempo transcurrido en el ámbito de un organismo, sector o competencia particular (siempre a través de la performance de los RRSS o de la evaluación de su actuación).

El criterio a seguir, para su implementación y desarrollo, debe partir de un diseño suficientemente flexible y dinámico, como para documentar los resultados de los procesos, identificar y cuantificar los riesgos (reales o potenciales), generar un diagnóstico objetivo y cuantitativo de la situación, considerando para ello la totalidad la información relevante disponible en el ámbito de la DNRPA.

En el caso específico de las alarmas vinculadas con la actividad registral que realizan los RRSS, esta matriz debe tener en cuenta una serie de factores indicativos del nivel de riesgo que existe en cada caso, a través de un esquema que combine los resultados de los siguientes componentes:

- a. El resultado de controles.
- b. El riesgo por recaudación y cantidad de trámites inscriptos.
- c. El riesgo por cantidad de trámites críticos inscriptos.

9. PROCEDIMIENTO: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La matriz de riesgo, así elaborada (como herramienta flexible y dinámica) permitirá la ponderación de los niveles de riesgo detectables, pudiendo no sólo cuantificar los peligros reales sino que también, identificar y eventualmente prevenir nuevas alarmas, a través de la inclusión de riesgos potenciales.

De esta manera, como resultado de la combinación de los factores o ítems, considerados como variables representativas de distintos aspectos sensibles, se pondrá de relevancia el riesgo referido a los RRSS que no estén desarrollando sus funciones en forma correcta o que tengan una alta exposición, en ese sentido,

teniendo en cuenta su envergadura, territorialidad, recaudación, conducta histórica, etc.

A esta evaluación contribuirá toda información sensible generada en los distintos Departamentos y Áreas de Control de la DNRPA, respecto de la performance de los RRSS.

Para atenuar la incidencia de comportamientos coyunturales distorsionantes, conviene trabajar con datos promedio, por ejemplo, de los últimos dos años.

Dentro del marco descrito en los párrafos precedentes, las mediciones efectuadas para ponderar las variables de riesgo dentro del esquema de la Matriz, deben contribuir en la práctica al logro de una adecuada programación del Plan de Controles a los RRSS.

10. FORMA DE ESTRUCTURA LA MATRIZ DE RIESGO

10.1 Identificación de los factores de riesgo

Uno de los mejores esquemas para estructurar una Matriz de esta naturaleza, se basa en el agrupamiento de determinados factores de riesgo para ponderar los niveles de peligros potenciales o posibles que detentan los distintos RRSS a un momento dado, a saber:

- **FACTORES DE IMPACTO POR PROCESO**

Este grupo incluye aquellos datos relacionados con lo que denominaríamos riesgos reales, ya que se consideran todos los antecedentes que surgen de la estadística de cada RRSS.

Por ejemplo: La recaudación, las inscripciones iniciales realizadas, las transferencias registradas, la cantidad de trámites críticos inscriptos y la cantidad de trámites y cobros anulados.

Valoración: Se extrae la información del Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) de todos los RRSS del periodo analizado y se procesa los datos obtenidos para el cálculo de valores representativos de cada situación medida, utilizando una escala valorativa del 1 a 3 y estableciendo que a mayor cantidad (ya sea de recaudación, de inscripciones iniciales, etc.), más alta será la ubicación en la escala.

- **FACTORES DE PROBABILIDAD POR PROCESO**

Este grupo incluye aquellos datos relacionados con lo que denominaríamos riesgos probables, ya que se consideran aspectos relacionados con la calificación de cada RRSS.

Por ejemplo: la calificación de cada RRSS y el tiempo transcurrido desde la última inspección realizada.

Valoración: Se procede a calificar a cada RRSS objetivamente de acuerdo a su desempeño y se toma el tiempo transcurrido desde la última inspección, utilizando una escala valorativa del 1 a 3 y estableciendo que a mayor calificación, más alta será la ubicación en la escala.

10.2 Documentación de respaldo

La documentación de respaldo de la información que sustenta los datos con los que se nutre la Matriz de Riesgo, sea propia o de parte de otra dependencia del organismo, como un insumo significativo de la ponderación estimada para cada factor respecto de cada RRSS considerado en el análisis, deberá mantenerse archivada, por un tiempo prudencial, como resguardo, respaldo y sustento de los resultados expuestos en la Matriz para cada momento medido en el marco de la actividad registral desarrollada. El cumplimiento de esta condición resultara útil a los efectos de tener la base necesaria, oportuna y suficiente para ponderar las variables de riesgo dentro del esquema de la Matriz, con el fin de contar con un apoyo contributivo y eficaz para el logro de una adecuada programación del Plan de Controles a los RRSS y un efectivo control del funcionamiento de los RRSS en el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a legalidad y calidad en el servicio prestado al público usuario.

Estos criterios de resguardo de documentación, en cuanto a modalidades y formas, tendrán que quedar establecido en un documento formal y orgánico que los referencie y describa.

10.3 Cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR)

La magnitud del riesgo es el parámetro que define la importancia del peligro y/o aspecto negativo contemplado y permite su clasificación en forma jerarquizada para enfocar los esfuerzos de control. En este sentido MR es un valor que se determina en base a la asignación, primero, de valores numéricos (en nuestro caso en una escala que va del 1 al 10) que establezcan una medida de referencia para analizar la situación en la que se encuentra la variable representada, en estas circunstancias respecto de la actuación de cada RRSS.

Esta magnitud del Riesgo se calcula en función de dos tipos de ponderaciones, por un lado el **Impacto** de su ocurrencia (tabla N° 1) y por el otro la **Probabilidad** de sus consecuencias (tabla N° 2), aplicando la siguiente fórmula: $MR = (I+P)/2$ (la Magnitud del Riesgo como el promedio simple del producto entre la probabilidad y la severidad del componente factorial evaluado para cada RRSS).

10.4 Tablas para cálculo de la MR

Tabla N° 1: Impacto (I)

Valor	Nivel	Descripción respecto de contingencia negativa
1	Bajo	Podría tener algunos efectos negativos de bajo rango en el funcionamiento del organismo registral, en el sistema que conforma con los RRSS y el servicio público prestado pero son de baja significación y fácilmente superables.
2	Medio	Causaría una pérdida importante en el patrimonio o un

		daño en la imagen institucional y/o la confianza pública.
3	Alto	Podría dañar de manera significativa el patrimonio institucional, la imagen institucional o la confianza pública, o malograr los objetivos estratégicos

El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo a su experiencia o juicio profesional, mejor describa la posibilidad cierta o potencial de que un factor en particular genere una contingencia negativa asociada a la gestión de cada RRSS o respecto del desempeño del Seccional en sus labores registrales en nombre del RPA.

Tabla Nº 2: Probabilidad (S)

Valor	Nivel	Descripción respecto de contingencia negativa
1	Bajo	Podría tener algunos efectos negativos de bajo rango en el funcionamiento del organismo registral, en el sistema que conforma con los RRSS y el servicio público prestado pero son de baja significación y fácilmente superables.
2	Medio	Causaría una pérdida importante en el patrimonio o un daño en la imagen institucional y/o la confianza pública.
3	Alto	Podría dañar de manera significativa el patrimonio institucional, la imagen institucional o la confianza pública, o malograr los objetivos estratégicos

El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo a su experiencia o juicio profesional, mejor describa la gravedad de que en un factor en particular se genere una contingencia negativa con efectos negativos para la gestión de cada RRSS o respecto de su desempeño en las labores registrales que realiza en nombre del RPA.

Tabla Nº 3: Matriz de Riesgos General

Proceso/Subproceso y Actividad			MATRIZ DE IMPACTO ESTIMADO					MATRIZ DE PROBABILIDAD ESTIMADA			MATRIZ DE EXPOSICION						
Nro	RRSS N°	Localidad	Factores de Impacto por Proceso					Impacto Estimado	Factores de Probabilidad por Proceso		Probabilidad estimada	Impacto Final	Probabilidad Final	Promedio	Ponderado	Ubicación en Matriz	Factor Riesgo
			Recaudación	Inscripciones Iniciales	Transferencias	Cantidad de trámites críticos inscriptos	Tramites Anulados		Calificación del RRSS	Tiempo transcurrido desde la última inspección							
			Valores que Adopta						Valores que Adopta								
			0,25	0,10	0,15	0,20	0,30		0,50	0,50							
			1. Menos de \$ 700,000	1. Menos de 20	1. Menos de 20	1. Menos de 5	1. Menos de 30	1. Adec/Raz	1. Menos 1 año								
			2. Entre \$ 700,000 y \$ 1,200,000	2. Entre 20 y 80	2. Entre 20 y 90	2. Entre 5 y 20	2. Entre 30 y 70	2. Débil	2. Entre 1 y 3								
			3. Más de \$ 1,200,000	3. Más de 80	3. Más de 90	3. Más de 20	3. Más de 70	3. Inadecuado	3. Mas 3 años								
			Ponderación del Factor					Ponderación del Factor									

Asimismo, la información que surja de las actas elaboradas por los inspectores en cada auditoría, se tomará como base para retroalimentar la Matriz de Riesgo, tendiendo a la mejora continua en los procesos de la Dirección.

11. ARCHIVOS DE DOCUMENTACION.

Documento / Elemento.	Código o Identificación.	Tipo de Soporte.	Tiempo de Conservación.	Responsable.

12. REGISTROS AUDITABLES (soporte de información de las actuaciones).

A estos efectos se considerarán los documentos detallados en el apartado 9 de este procedimiento. Los mismos dan cuenta de lo actuado respaldando la gestión realizada.

13. ACTUALIZACION Y CAMBIOS DE VERSION.

Nº de Revisión.	Fecha de Actualización.	Descripción del cambio.
00	---	Edición de Partida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-67885279-APN-DFCG#MJ - MATRIZ DE RIESGO ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.